DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.305 | Martes 19 de Julio de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2158028

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Coquimbo

Carta Nº 20220400317
La Serena, 12 de julio de 2022

Señor
Andrés Antonio Nazer Vega
Aguas del Valle S.A.
Colo Colo N°935
Valparaíso
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Desaladora para Agua Potable para Coquimbo”, visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, IV Región de Coquimbo; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "DESALADORA DE AGUA POTABLE PARA COQUIMBO"

“Con fecha 4 de julio de 2022, Aguas del Valle S.A., representada por el señor Andrés Nazer Vega, ha presentado al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, el Estudio de Impacto Ambiental ("EIA") del proyecto "Desaladora de Agua Potable Para Coquimbo" ("el Proyecto"). El Proyecto ingresa al SEIA debido a que corresponde a un proyecto de la tipología contenida en la letra o.3) del artículo 3º del DS Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA, que corresponde a: "Sistemas de agua potable que comprendan obras que capten y conduzcan agua desde el lugar de captación hasta su entrega en el inmueble del usuario, considerando los procesos intermedios, y que atiendan a una población igual o mayor a diez mil (10.000) habitantes".

El Proyecto se ubicará en la comuna de Coquimbo, provincia del Elqui, Región de Coquimbo, específicamente en el sector Ensenada de Panul y corresponde a la construcción y operación de una planta desaladora de agua de mar, junto con todas las obras complementarias, utilizando el proceso denominado osmosis inversa.

Las principales partes y obras del proyecto contempla un punto de captación de agua de mar que se ubicará en el sector Ensenada de El Panul, a cinco 5 kilómetros al sur de la ciudad de Coquimbo, una planta desaladora a 1,6 km de distancia al este del punto de captación, en donde el agua será desalada, potabilizada y bombeada a través de un sistema de impulsión ubicado al interior de las instalaciones de la Planta. El agua producida por la planta desaladora, será transportada mediante una tubería que conectará la planta al sistema de distribución de agua potable existente, siendo el punto de conexión en Coquimbo, en el sector de La Herradura.

El Proyecto considera una capacidad de conducción máxima de 1.200 l/s, utilizándose 600 l/s para el abastecimiento hídrico de las ciudades de Coquimbo y La Serena, contando así, con una capacidad adicional aprobada de 600 l/s para futuras demandas de suministro de agua, en función de la necesidad hídrica proyectada en la región.

El Proyecto considera una vida útil de 50 años. La fase de construcción tendrá una duración de 36 meses, la fase de operación de 50 años, mientras que la fase de cierre de 12 meses. Por su

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

parte, el monto total de inversión para el desarrollo del Proyecto se estima en 181 MMUSD (ciento ochenta y un millones de dólares americanos).

De conformidad al artículo 11 de la Ley Nº19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA en virtud de la letra b) "Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire". De acuerdo a lo anterior, la evaluación de impacto ambiental del proyecto predice para la fase de construcción, los siguientes impactos significativos: efecto adverso sobre ejemplares de especies bajo categoría de amenaza por la construcción de las partes y obras del proyecto; pérdida de ejemplares de fauna nativa de baja movilidad en categoría de conservación asociadas a las obras areales del proyecto y pérdida de madrigueras activas de Spalacopus cyanus (cururo) debido a las partes y obras del proyecto.

El EIA propone un "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación" que contiene las medidas para los impactos calificados como significativos, considerando una (1) medida de mitigación para el componente ambiental Plantas en la fase de construcción, y una (1) medida de reparación. Además, presenta dos (2) medidas de mitigación para Animales Silvestres en Fase de Construcción.

Las medidas de mitigación para el componente Plantas, corresponden al "Rescate y relocalización de bulbosas y cactáceas en categoría de conservación" y para el componente de Animales Silvestres a la "Perturbación controlada de animales silvestres de baja movilidad en sectores de obras areales" y "Perturbación controlada de Spalacopus cyanus (cururo)" mientras que las medida de reparación sobre el componente Plantas corresponde al "Plan de enriquecimiento con especies bajo categoría de conservación".

Para conocimiento de la ciudadanía, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su consulta, en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) www.sea.gob.cl. Asimismo, se podrá tener acceso al documento físico en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo ubicada en Avda. Gabriela Mistral Nº 2862, La Serena. Además, estará disponible en el Gobierno Regional de Coquimbo, ubicado en calle Arturo Prat Nº 350, La Serena y en la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, ubicada en Bilbao Nº 348, Coquimbo.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley Nº 19.300 y 67 del Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante resolución exenta Nº 202299101513 de fecha 7 de julio de 2022, la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, ha dispuesto la Calificación de Urgencia de la Evaluación del proyecto, ya que el presente proyecto busca asegurar la provisión de agua potable para las ciudades de La Serena y Coquimbo, en un escenario de escasez hídrica, reduciéndose el plazo de evaluación a la mitad y de igual forma, rebajando los plazos de todos los trámites proporcionalmente a este nuevo plazo.

En consideración a lo anterior se informa que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley Nº 19.300.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán formularse por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUT y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente. Las observaciones que se formulen en papel deberán remitirse a la Secretaria de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo, dentro del plazo señalado precedentemente, Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo ubicada en Avda. Gabriela Mistral Nº 2862, La Serena"

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo, sobre la base de los antecedentes proporcionados en el Estudio de Impacto Ambiental presentado".

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, IV Región de Coquimbo un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Claudia Victoria Martínez Guajardo, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl